



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 78/22 - 20 DE MAYO DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO, el expediente E-3319-2021, del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Facundo Fernandez, D.N.I. N° 38.088.377, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17248, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17248, celebrado el día primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Facundo Fernandez, D.N.I. N° 38.088.377. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 651 - /2022-

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17248
USHUAIA, 19 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el señor Facundo Fernandez, D.N.I. N.° 38.088.377 con domicilio en calle Del Norte N° 1250, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS

FERNANDEZ
38088377

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°

17248

19 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Y

FERNANDEZ
38088377

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

652 = 11

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 506-2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17261, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17261, celebrado el día primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la

//2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//2.

Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680. Ello por las razones expuestas en el exordio.

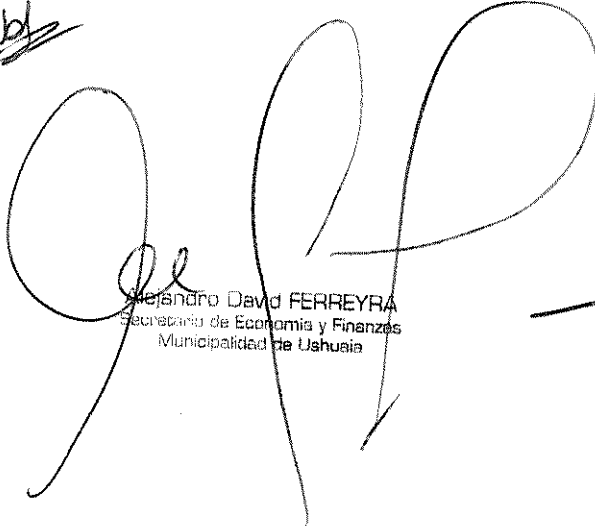
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

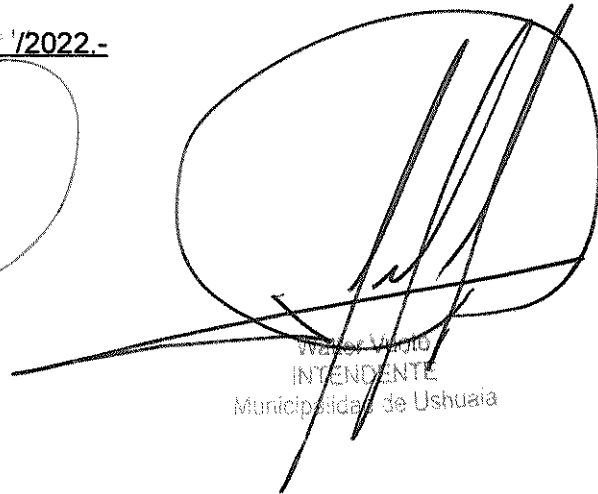
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 652 - /2022.-

abd


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Minto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° **17261**
 USHUAIA, **19 ABR 2022**
 Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 "2022-40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia al día primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680 con domicilio en calle Magallanes N° 244, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS

Handwritten signature and ID:
tenedor JOSP
24518680

Handwritten signature and initials:
abl

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17261**
USHUAIA, **19 ABR 2022**
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
"2022 - 150 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
FIRMA Y SELLO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T/
Municipalidad de Ushuaia

SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre de 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ab

Hernando José
24518680

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E - 770-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, para que el mismo preste servicios desarrollando trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17246 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17246 ,

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

44
DECRETO MUNICIPAL N° 653 - 11 / 2022.-

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 17246
USHUAIA, 19 ABR 2022
<i>Abog. Romina S. Corbella</i> Subdir. Control Legal D.L y T.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) de abril de 2022 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Néstor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, con domicilio en calle de La Cascada casa N° 7, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, cancheros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de doce (12) meses, a partir del primero (01) de Abril del 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2023.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$972.024,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$70.056,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$74.434,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y

MENDOZA NESTOR
28655618

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17246
USHUAIA,	19 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal D.L. y T.S. y T. FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia	

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

consecutivas de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$80.272,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$87.570,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

Mendoza Nestor
MENDOZA NESTOR

28655618 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17246**
" 19 ABR 2022"
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corsetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

HERNANDEZ HESTOR
28655618

Alejandro F. Herreyra
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

654



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-2611-2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17259, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17259, celebrado el día primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

654 - - 11

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.-

fy

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17259**
19 ABR 2022
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
2022-4014/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) del mes de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280 con domicilio en pasaje Jorge Cafrune N° 373, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos de la siguiente manera: una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 82.374,00), tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022; y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ab
Nelson Rubén Hidalgo Borquez
22.855.280



CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17259

USHUAIA, 19 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2022-40-Administración de la Gesta Heroica de Malvinas

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

abl

Handwritten signature and number: 055280

Handwritten signature of Alejandro David FERREYRA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

655 - - -

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-3133/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el diecinueve (19) de abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134 y la Sra. Marianella Montserrath BANCHERO, DNI N.º 38.741.214, con el objeto de que esta última preste servicios como auxiliar de ceremonial y protocolo, en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia

Que dicha contratación se rige por las normas establecidas en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 7308, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el número 17308, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el diecinueve (19) de abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134 y la Sra. Marianella

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Montserrat BANCHERO, DNI N.º 38.741.214. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

655 - - 11 /2022.-

de

Eduardo David FERREYRA
Escribano de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viole
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17308

20 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Marianella Montserrath BANCHERO, DNI N.º 38.741.214, con domicilio en Bahía Laberinto N.º 2964, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta ultima preste servicios como auxiliar de ceremonial y protocolo, en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00, fines de semana y feriados, conforme a la agenda protocolar. -----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de NUEVE (09) meses, contados a partir del primer (1º) día de ABRIL hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17308

20 ABR 2022
USHUAIA,

Carlos LAYANA
Defensor Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica

** 2022-40° Aniversario de la Cesta Helica de Malvinas

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 ABR 2022

Bonchero Maricella

38.741.214

20-04-22

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

656

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el Expediente E - 1247/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de Asesoramiento y Seguimiento de la Comunicación Digital Institucional, por el término de DIECIOCHO (18) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido N° 13/2022, obrante en las actuaciones en el Orden N° 11.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 07/2022, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, con un presupuesto oficial el cual ascendía a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 14.976.000,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 832.000,00) mensuales, cuya apertura se estableció para el día 28/03/2022.

Que para el mencionado proceso licitatorio no se recibieron ofertas, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 38.

Que la Comisión de Pre – adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. N° 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 43/2022, aconsejando declarar desierta la Licitación Pública N° 17/2022.

Que posteriormente se le dió intervención al señor Secretario de Economía y Finanzas y al señor Secretario de Jefatura de Gabinete, para su conocimiento, autorizando la continuidad del trámite, según se desprende de los adjuntos N° 51 y 54 respectivamente.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención, mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 137 - 2022, cuyo criterio se comparte.

Que el presente procedimiento se encuadra en lo normado por el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 17/2022, referente a la contratación del servicio de Asesoramiento y Seguimiento de la Comunicación Digital Institucional, por el término de DIECIOCHO (18) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, conforme al Acta de Pre-Adjudicación N° 43/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 656 /2022.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

657

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E N° 940/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 264/2017, se eximió del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 6° año 2016 al Sr. Sergio Edgardo GIOVANETTI, titular del D.N.I. N° 14.267.029, en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la Asociación Civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE", por el Dominio AA545CB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso j) Anexo VII OM 3500 y sus modificatorias,

Que con fecha 22 de octubre del año 2021, mediante presentación realizada ante la Dirección de Defensa Civil Municipal, el contribuyente Sergio Edgardo GIOVANETTI denuncia que ha procedido a la venta del automotor Dominio AA 545 CB, solicitando en consecuencia la baja del beneficio reconocido mediante Decreto Municipal N° 264/2017, adjuntado a tal efecto copia del boleto de compraventa suscripto el 20 de octubre de 2021.

Que conforme las constancias obrantes en las actuaciones citadas en el visto, ha quedado acreditado la venta y el cambio de titularidad (transferencia) del automotor marca HYUNDAI, dominio AA545CB, lo que determina que no podrá mantenerse el beneficio de exención por haberse operado un cambio en las condiciones que determinan que el contribuyente ya no cumpla con la totalidad de las condiciones que exige la norma para el goce de tal beneficio, en razón de que, el automotor que se encontraba sujeto a la exención impositiva ha dejado de ser "de propiedad" y "de uso particular" del contribuyente titular beneficiario de la exención.

Que con posterioridad, el día 15 de diciembre de 2021, mediante nota presentada ante la Dirección de Defensa Civil Municipal, el señor Sergio Edgardo GIOVANETTI, titular del DNI 14.267.029 en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios de la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios Zona Norte" hace expresa su voluntad de acogerse al beneficio de exención al pago del impuesto automotor previsto en el artículo 18 inciso j) Anexo VII OM 3500 y sus modificatorias sobre el vehículo de su propiedad, dominio AE 986 QU.

Que respecto de esta última solicitud el contribuyente ha "cumplido con la presentación

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

657

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

de toda la documentación exigida por la normativa vigente," dando así cumplimiento con la totalidad de las previsiones y requisitos que la normativa fiscal municipal exige para acceder a dicho beneficio. Por lo que corresponde acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tal reconocimiento resulta provisorio o precario, puesto que su vigencia queda siempre sujeta a que el beneficiario se encuadre dentro de las previsiones que la norma fiscal vigente establezca para conceder o mantener la exención y por ello deberá dejarse expresamente establecido en el acto de reconocimiento del beneficio solicitado, que la vigencia del beneficio se extiende "hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al mismo".

Que ha tomado intervención, la Dirección General de Rentas, mediante Informe DGR -Mun U - N° 15/22 de fecha 22/03/2022, por el cual - luego de efectuado el detalle de las actuaciones obrantes y la verificación de la documental presentada eleva proyecto de decreto.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 87/2022, el cual se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declarar operada la pérdida del beneficio de exención al pago del impuesto Automotor que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 264/2017 a favor del contribuyente Sergio Eduardo GIOVANETTI, titular del D.N.I. N° 14.267.029 en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la Asociación Civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE" sobre el Automotor Dominio AA545CB a partir del día veinte (20) de octubre de 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la cuota 1° del año 2022

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.3..

al contribuyente Sergio Eduardo GIOVANETTI, titular del D.N.I. N° 14.267.029 en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la Asociación Civil “BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE” sobre el Automotor Dominio AE986QU, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al contribuyente Sergio Eduardo GIOVANETTI, titular del D.N.I. N° 14.267.029 que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias, en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 657 - /2022.-

At:

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Ytolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

658



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente N° 774/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el primero (1) del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA D.N.I. N° 35.283.310, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17258 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17258, celebrado el día primero (1) del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA D.N.I. N° 35.283.310. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con III.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 658 /2022.-

abf

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17258**
USHUAIA, **19 ABR 2022**
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

[Firma manuscrita]

Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaie

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al primer (01) día del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA, D.N.I. N° 35.283.310 con domicilio en calle Kuanip N° 998, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS

MARTIN *[Firma]*
MARTIN CARDENAS
5283310

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17258**
USHUAIA, **19 ABR 2022**
Abog. Romina S. Corbetta
Subjto Control Legal
D.L. y F.S.E. y A.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T)
Municipalidad de Ushuaia

"2022 = 30 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre de 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

abj

[Firma manuscrita]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MARTIN
MARTIN CORBETTA
52833/10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-N° 2807/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Marcela Alejandra VALENZUELA D.N.I N° 25.277.405, para la cobertura de gastos relacionados con la realización de la obra de teatro "Rebelión en Las Malvinas".

Que la mencionada obra es del artista Manuel FERRADÁS CAMPOS, y será presentada en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura el 09 de abril de 2022, en homenaje a los Ex Combatientes de Malvinas de nuestra provincia de Tierra del Fuego.

Que la Sra. Secretaria de Cultura y Educación han tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS CUARENTAMIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), según consta en actuaciones del expediente del visto.

Que será responsable del cobro y posterior rendición ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Marcela Alejandra VALENZUELA D.N.I N° 25.277.405.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se encuentra con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a la Sra. Marcela Alejandra VALENZUELA D.N.I N° 25.277.405, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), para la cobertura de gastos relacionados con la realización de la obra "Rebelión en Las Malvinas". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

///.2..

de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Marcela Alejandra VALENZUELA D.N.I N° 25.277.405. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica: 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente acto y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del tribunal de cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 659 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el Expediente E N° 251/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N.º 38.406.836, a efectos de que el mismo preste servicios y realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17329, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17329, celebrado el 25 ABR 2022, entre la
III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N.º 38.406.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 660 -- /2022.

Bet

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17329**
USHUAIA, **25 ABR 2022**

Baldomero Carlos I
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, con domicilio en la calle Las Aljabas N° 193, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2023, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada, con una carha horaria de 35 horas semanales.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.126.651,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 81.200,00), correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 86.275,00), correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2022 , tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 93.042,00), correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 101.500,00), correspondiente al periodo de noviembre y diciembre de 2022 y enero a marzo 2023, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su

Israel Martinez

D.N.I. N° 38.406.836

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17329

USHUAIA, 25 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Dirección Legal y Técnico
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los 25 ABR 2022

Israel Martínez

D.N.I. N° 38.408.836

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente N° 644/2021 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha Veintiocho (28) de Marzo del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Roberto Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 31.866.861, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, cancheros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17260, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17260, celebrado el día Veintiocho (28) de Marzo del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

///.2..

FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Roberto Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 31.866.861.

Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 /2022.-

abf

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17260**
19 ABR 2022
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Secretario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, al día veintiocho (28) del mes de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Roberto Hernán LÓPEZ, D.N.I. N° 31.866.861, con domicilio en calle Soldado Guillermo García N° 2714, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2023.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$972.024,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.056,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 74.434,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$80.272,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas

[Firma]
Roberto López
31866 861



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17260
USHUAIA, 19 ABR 2022
Baidomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 100 años del nacimiento de la Gesta Heroica de Malvinas"

mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 87.570,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y

[Handwritten signature]
31266861

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° **17260**
 19 ABR 2022
 USHUAIA,
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 2022-140-111111



Natalia Gabriela TULIAN
 Administrativa
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

abf
 Lopez thano
 \$1266 861

Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

662

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-12186/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Melisa CRAVERO, D.N.I N° 31.696.091, para prestar servicios en el Instituto Municipal de Deportes, desempeñando funciones como Profesora de Educación, conforme el Contrato registrado bajo el N° 16735, aprobado por Decreto Municipal N° 2121/2021, el cual tiene vigencia hasta el día treinta (30) de junio del 2022.

Que en adjunto 18 la nombrada presenta su renuncia a esta repartición, a partir del día catorce (14) de enero del 2022.

Que en adjunto 18 consta intervención del Presidente del Instituto Municipal de Deportes, sin emitir objeciones.

Que en adjunto 20 consta intervención del Secretario Legal y Técnico, disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 22 la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que en el adjunto 23 consta cédula notificada con fecha 18/02/2022, por la cual se notificó a la interesada que deberá presentar el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado y Certificado de Egreso, caso contrario no se procederá a efectuar la Liquidación Final.

Que al día de la fecha no presentó la documentación requerida.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señora Melisa CRAVERO, D.N.I. N° 31.696.091, aprobada por Decreto Municipal N° 2121/2021, a partir del día catorce (14) de enero del 2022, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la efectiva presentación de la totalidad de la documentación solicitada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
III.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir, a partir del día catorce (14) de enero del 2022, la contratación de la señora Melisa CRAVERO, D.N.I. N° 31.696.091, aprobada por Decreto Municipal N° 2121/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la efectiva presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado y el Certificado de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 662 /2022.

yp

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

663

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-6688/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Dra. Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. N° 33.474.864, con el objeto de que esta última preste servicios de abogada en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **17327** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **17327**, celebrado el **25 ABR 2022**

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Dra. Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. N° 33.474.864, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁶⁶³ /2022.

Bdr

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur "

Baldomero Carlos LA
Director Legal y Técnico

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Dra. Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. Nº 33.474.864, con domicilio legal en la calle Bahía del Laberinto Nº 2740, Planta Baja Dpto "C", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, con el objeto de que esta última preste servicios de abogada en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2022, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 595.232,40), pagaderos en tres (03) cuotas de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 95.461,80), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2022 y tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 102.949,00), correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1º y el 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario Nº 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello

Bd

A



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17327
USHUAIA, 25 ABR 2022

Salvatore Arias LAY
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los 25 ABR 2022

BA


Alexia G. Muñoz
Abogada
Mat. N° 827 C.P.A.U


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

664

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO la Nota Electrónica N° 7032/2022, del registro de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la realización de una Comisión de Servicios para la Señora Secretaria de Turismo Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268 a partir del cuatro (04) y hasta el ocho (08) de mayo del corriente año, a la ciudad de Calafate, provincia de Santa Cruz, con la finalidad de asistir al 47° Congreso de Agentes de Viajes 2022, el cual tiene una relevancia especial en el ámbito turístico en la que participarán más de 700 agentes de viajes de todo el país, con la oportunidad de mostrar nuestro destino, sus atractivos y servicios y se llevarán reuniones de Patagonia Fantástica a fin de definir acciones de promoción conjuntas.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 208/1993 y 145/2021.

Que el importe total de la Comisión de Servicios cubrirá cuatro y medio (4 ½) días de viáticos nacionales, por un monto total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.580,00) y cuatro (4) noches de alojamiento, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$34.560,00).

Que mientras se encuentre ausente la titular de la Secretaria de Turismo, se hará cargo de dicha cartera el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicios de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Señora Secretaria de Turismo, Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268 a partir del cuatro (04) y hasta el ocho (08) de mayo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

del corriente año de mayo del corriente año, a la ciudad de Calafate, provincia de Santa Cruz, con la finalidad de asistir al 47° Congreso de Agentes de Viajes 2022, el que relevancia especial en el ámbito turístico y participarán más de 700 agentes de viajes de todo el país, con la oportunidad de mostrar nuestro destino, sus atractivos y servicios y llevar a cabo reuniones de Patagonia Fantástica a fin de definir acciones de promoción conjuntas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de cuatro y medio (4 ½) días de viáticos nacionales por un monto total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.580,00) y cuatro (4) noches de alojamiento, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$34.560,00), que tramitarán por el área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo, al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto, al Titular Presupuestario, Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 664 - /2022.-

Bd

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO los expedientes E-5301/2020 y E-3285/2022, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan la obra: "Pavimentación Sectores Varios I", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Redeterminación de Precios.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 4234/2020, en la suma de PESOS CIENTO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 100.740.949,28).

Que el día seis (6) de enero de 2021, se suscribió el contrato, por la suma adjudicada, el que fuera registrado bajo el N° 15902 y aprobado por Decreto Municipal N° 42/2021 y se modificó la Cláusula Séptima del contrato "Pago de los Trabajos", la que fuera registrada bajo el N° 16033 y aprobada por Decreto Municipal N° 228/2021.

Que el día seis (06) de julio de 2021, se firmó la primer Acta de Redeterminación Provisoria, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$14.317.088,53), la que fuera registrada bajo el N° 16362 y aprobada por Decreto Municipal N° 1148/2021.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2021, se firmó la Segunda Redeterminación de Precios por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 5.736.335,38), registrada bajo el N° 16642 y aprobada por Decreto Municipal N° 1737/2021.

Que a través de las Notas de pedido N° 25, 30 Y 33, adjunto 24 del expediente digital, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que en el adjunto N° 27, del expediente E-3285/2022, obra Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 45/2022, mediante el cual se informa que el cálculo de la tercera redeterminación de precios, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 2.169.583,07) por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 122.963.956,26).

Que ha tomado intervención el Sra. Coordinadora de Obras Públicas y la Sra.

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//2.

Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite, adjuntos N° 28 y 29 del expediente.

Que en el adjunto N° 35, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de abril de 2022, se notificó a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., del proyecto de acta de redeterminación de precios y la misma presto conformidad en adjunto N° 36.

Que el día veinticinco (25) de abril de 2022, se suscribió la Tercera Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y su norma modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 17356

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Tercera Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 17356, celebrada el día veinticinco (25) de abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Sr. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de apoderado, para la obra: "Pavimentación Sectores Varios I", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 2.169.583,07), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Pavimentación Sectores Varios I", en la suma de total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//3.

SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 122.963.956,26). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

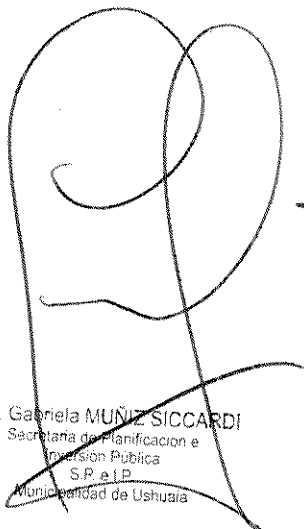
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

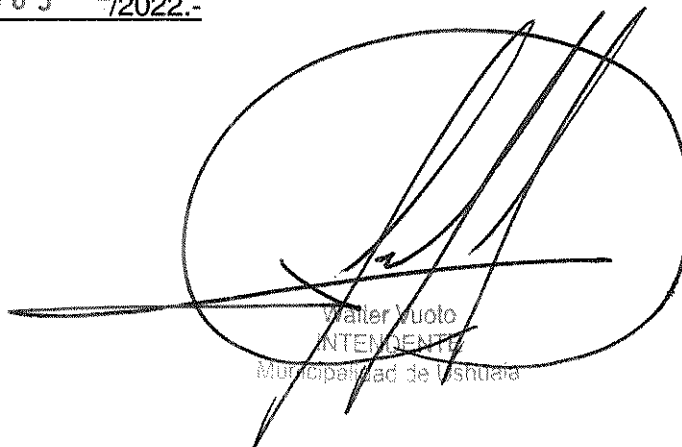
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 665 - /2022.-

GA


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

27 ABR 2022

Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gestación Heroica de Malvinas"

TERCER ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 - Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

25 ABR 2022

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 157 tercer piso departamento C, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Pavimentación Sectores Varios I", que se tramita por expediente administrativo E - 5301/2020, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día tres (3) de diciembre de 2020, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 15/2020, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 4234/2020 y su modificación Decreto Municipal N° 41/2021, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS CIENTO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 100.740.949,28).-----

Que el día seis (6) de enero de 2021, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 15902 y aprobado por Decreto Municipal N° 42/21. Posteriormente se modificó la Cláusula Séptima del contrato "Pago de los Trabajos", la que fuera registrada bajo el N° 16033 y aprobada por Decreto Municipal N° 228/2021.-----

Que el día ocho (8) de febrero de 2021, se aprobó por Resolución S.P. e I.P. N° 77/2021, el pago del Anticipo Financiero por el diez (10) por ciento de la obra, equivalente a PESOS DIEZ

//.2.

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:22:59 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N°

17
27 ABR 2022

Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA
Director General y Técnico
Secretaría de Planificación y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 2.

MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 10.074.094,93).--
Que el día seis (6) de julio de 2021, se firmó la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 14.317.088,53), registrada bajo el N° 16362 y aprobada por Decreto Municipal N° 1148/2021.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2021, se firmó la Segunda Redeterminación de Precios por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 5.736.335,38), registrada bajo el N° 16642 y aprobada por Decreto Municipal N° 1737/2021.

Que a través de las Notas de pedido N° 25, 30 Y 33, adjunto 24 del expediente digital, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.C. el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 1 CAMINOS, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del cinco con cincuenta y dos por ciento (5,52 %) a enero de 2021, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Tercera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Pavimentación Sectores Varios I", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes

BL

CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS SA

Firmado digitalmente por CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:25:14 -0300

// 3.
Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

27 ABR 2022

Ushuaia,

Urdameris Santos LAYANA
Directora Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.3.

expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FR_{i-0})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde:

- Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).
- Pi-0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.
- P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.
- Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.
- FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.
- FRa: Factor de redeterminación de febrero de 2021: 1,11.
- FRi: Factor de redeterminación identificada como "i" (i: nueva redeterminación).
- FR1: Factor de redeterminación de enero de 2021: 1,05.
- FR2: Factor de redeterminación de febrero de 2021: 1,11.
- FR3: Factor de redeterminación de abril de 2021: 1,22.
- FR4: Factor de redeterminación de junio de 2021: 1,31.
- FR5: Factor de redeterminación de septiembre de 2021: 1,38.
- FR6: Factor de redeterminación de enero de 2022: 1,47.
- FR7: Factor de redeterminación de febrero de 2022: 1,56. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe de la Teracera Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 2.169.583,07), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descripta en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 122.963.956,26), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30)

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Firmado digitalmente por CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:23:32 -03'00'

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17356

Ushuaia, 27 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 4.

días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual. -----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. -----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra. -----

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna. -----

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

Bel

// 5.

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
SA
Fecha: 2022.04.25 09:23:46 -03'00'

Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17358
27 ABR 2022

Ushuaia,
Baldomero Carlos LAYANA
Diputado Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

1. CAMINOS	COMPONENTES (A)	NO Dic-20	MI Ene-21	MVMO	(MVMO)*A
Mano de obra	0,2200	468,22	463,13	1,0063	0,2214
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	805,07	831,22	1,0325	0,0826
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3800	505,40	550,33	1,0803	0,4105
Transportes	0,0400	2942,65	3033,26	1,0304	0,0412
Aceras-hierro alejado	0,1300	1112,46	1257,03	1,1300	0,1469
Cemento	0,0200	750,46	776,58	1,0348	0,0207
Costo financiero	0,0300	40,87	40,95	1,0020	0,0301
Gastos generales	0,1000	625,31	636,41	1,0177	0,1018
	1,0000				1,0552

$\left(\frac{V_{R1} - V_{R2.1}}{V_{R2.1}} \times 100 \right) = \left(\frac{1,0552 - 1,000}{1,000} \times 100 \right) =$	5,52%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

Bea'

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:24:00 -03'00'

//.6.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

27 ABR 2022

Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa
Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

*2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO II. ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACION "aj"

OBRA: "Pavimentación Sectores Varios I"
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Expediente: E - 5301-2020



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.6.

Table with columns: Materiales, Maquinarias y Equipos, Transporte, Combustibles y Lubricantes, Mano de Obra, Corto Total. Includes sub-columns for quantity, unit, and price.

Handwritten signatures and stamps, including 'Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI' and 'Secretaría de Planeación Municipalidad de Ushuaia'.

53.00% 14.50% 0.00% 32.50%

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:24:19 -03'00'

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Sacros Argentinas

BAJO EL N° 17356 27 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: "Pavimentación Sectores Varios I" EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. EXPTE.: E - 5301/2020

Natalia Gavazza TULIAN Administrativa Direccion de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaria Legal y Técnica Firma y Sello

Signature of Natalia Gavazza TULIAN

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists various construction materials and their prices.

Table with columns: Código Índice, Descripción, % Variación, Precio Unitario, Precio Total. Lists index codes and their corresponding price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

Table with columns: Materiales, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, % Variación. Lists materials and their price variations.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA

Fecha: 2022.04.25 09:24:36 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

11.8.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

MES O: Dic-20
MES I: Ene-21

$$F_{FR} = a_{11} \times F_{M1} + a_{12} \times F_{M2} + a_{13} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} + a_{14} \times \left[\frac{I_1}{I_0} + a_{15} \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

a ₁₁	a ₁₂	a ₁₃	a ₁₄	a ₁₅	I ₀	I ₁	CL ₀	CL ₁	K	CF ₀	CF ₁
53,09%	1,05	14,56%	1,02	13,05%	462,7	459,3	0,00%	0,00%	0,00%	1,00	0,0341
0,56	0,15	0,13	0,13	0,13	0,30	0,30	0,21	0,21	0,0300	0,0341	0,0341

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} + C_{RR} \times 0,7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} + 0,3 \times \left[\frac{MO}{MO_0} \right] \right] \right]$$

C _{AE}	C _{RR}	AE ₀	AE	MO ₀	MO	F _{EM}
51,16%	48,84%	9312	905,1	1,0324	492,7	1,0655
						1,03

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 1,05

MES O: Dic-20
MES I: Feb-21

$$F_{FR} = a_{21} \times F_{M1} + a_{22} \times F_{M2} + a_{23} \times \left[\frac{MO_2}{MO_0} + a_{24} \times \left[\frac{I_2}{I_0} + a_{25} \times \left[\frac{CL_2}{CL_0} \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_2 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

a ₂₁	a ₂₂	a ₂₃	a ₂₄	a ₂₅	I ₀	I ₂	CL ₀	CL ₂	K	CF ₀	CF ₂
53,09%	1,12	14,56%	1,07	13,05%	485,6	459,3	0,14	0,14	0,00%	1,00	0,0341
0,59	0,16	0,16	0,16	0,14	0,30	0,30	0,22	0,22	0,0300	0,0341	0,0341

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 1,11

**CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA**

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:24:53 -03'00'

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17355
Ushuaia, 27 de ABR 2022
Baldomero GARCÍA AYANA
Director y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Natalia Gabriela TULIAN
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

MES O: Dic-20
MES i: Abr-21

$$F_R = \left[a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + a_T \times \left[\frac{T_i}{T_0} + a_C \times \left[\frac{C_L}{C_{L_0}} \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right] \right] \right] \right]$$

a_M	53,99%	a_{EM}	14,56%	a_{MO}	13,95%	a_T	0,05%	a_C	19,30%	a_K	0,0300	a_{CF}	0,0341
F_M	1,24	F_{EM}	1,12	M_O	538,8	T_i	1,00	C_L	73,40	C_{L_0}	56,00	CF_i	0,0341
C_{EM}	0,98	C_{EM_0}	0,16	M_{O_0}	459,8	T_0	1,00	C_{L_0}	73,40	C_{L_0}	56,00	CF_0	0,0341

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} + C_{RR} \times 0,7 \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + 0,3 \times \left[\frac{M_{O_0}}{M_{O_0}} \right] \right] \right]$$

C_{AE}	80,2	AE_i	805,1	AE_0	1,595	M_{O_0}	459,8	M_{O_0}	459,8	F_{EM}	1,12
C_{RR}	48,34%	AE_0	805,1	AE_0	1,595	M_{O_0}	459,8	M_{O_0}	459,8	F_{EM}	1,12

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 1,22

MES O: Dic-20
MES i: Jun-21

$$F_R = \left[a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + a_T \times \left[\frac{T_i}{T_0} + a_C \times \left[\frac{C_L}{C_{L_0}} \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right] \right] \right] \right]$$

a_M	53,99%	a_{EM}	14,56%	a_{MO}	13,95%	a_T	0,05%	a_C	19,30%	a_K	0,0300	a_{CF}	0,0341
F_M	1,34	F_{EM}	1,17	M_O	547,3	T_i	1,00	C_L	77,10	C_{L_0}	56,00	CF_i	0,0341
C_{EM}	0,71	C_{EM_0}	0,17	M_{O_0}	459,8	T_0	1,00	C_{L_0}	77,10	C_{L_0}	56,00	CF_0	0,0341

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} + C_{RR} \times 0,7 \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + 0,3 \times \left[\frac{M_{O_0}}{M_{O_0}} \right] \right] \right]$$

C_{AE}	93,6	AE_i	805,1	AE_0	1,659	M_{O_0}	459,8	M_{O_0}	459,8	F_{EM}	1,17
C_{RR}	48,34%	AE_0	805,1	AE_0	1,659	M_{O_0}	459,8	M_{O_0}	459,8	F_{EM}	1,17

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 4 1,31

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:25:10 -03'00'

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17556
Ushuaia, 27 de mayo 2022
Baldomero LAYANA
Director General y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia
Dra. Gabriela ALONSO SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

MES O: Dic-20
MES I: Sep-21

$$FR = \left[\frac{a_m}{a_o} \times F_m + \frac{a_{em}}{a_o} \times F_{em} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{M_O}{M_O} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{T_i}{T_o} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{C_L}{C_L} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{C_F}{C_F} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right] \right] \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right]$$

$\frac{a_m}{a_o}$	1.42	13.05%	1.25	13.05%	874.5	459.8	0.19	1.00	19.30%	77.10	56.00	0.0300	0.0341	0.0341
$\frac{a_{em}}{a_o}$	0.75		0.19					1.00		0.27			1.00	

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_O}{M_O} \right] \right]$$

AE	903.4	AE ₀	905.1	AE/AE ₀	1.204	M _O	429.3	M _O	429.3	M _O /M _O	1.000	F _{EM}	1.38
----	-------	-----------------	-------	--------------------	-------	----------------	-------	----------------	-------	--------------------------------	-------	-----------------	------

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR = 1.38

MES O: Dic-20
MES I: Ene-22

$$FR = \left[\frac{a_m}{a_o} \times F_m + \frac{a_{em}}{a_o} \times F_{em} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{M_O}{M_O} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{T_i}{T_o} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{C_L}{C_L} + \frac{a_{mo}}{a_o} \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right] \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right]$$

$\frac{a_m}{a_o}$	1.32	14.56%	1.35	13.05%	874.5	459.8	0.19	1.00	19.30%	77.10	56.00	0.0300	0.0378	0.0341
$\frac{a_{em}}{a_o}$	0.91		0.20					1.00		0.27			1.00	

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_O}{M_O} \right] \right]$$

AE	1069.5	AE ₀	905.1	AE/AE ₀	1.325	M _O	459.3	M _O	459.3	M _O /M _O	1.000	F _{EM}	1.47
----	--------	-----------------	-------	--------------------	-------	----------------	-------	----------------	-------	--------------------------------	-------	-----------------	------

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR = 1.47

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 17358
Ushuaia, 20 de mayo de 2022
Baldomero Carlos LAVANI
Ingeniero en Topografía y Geomática
Secretaría de Sanidad y Asistencia Social
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
MANZ SUCARDI
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Ushuaia

Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
SA
Fecha: 2022.04.25 09:25:27 -03'00'

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

BAJO EL N° 17356
Ushuaia, 27 ABR 2022
Baldomero...
Dirección Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación
y Evaluación
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

MES O: Dic-20
MES i: Feb-22

$$FR = \left[a_{M1} \times F_{M1} + a_{M2} \times F_{M2} + a_{MO} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} + a_{MO} \times \left[\frac{I_1}{I_0} + a_{I1} \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} + a_{CL} \times \left[\frac{CF_1 \cdot CF_0}{CF_0} \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_1 \cdot CF_0}{CF_0} \right] \right] \right] \right] \right] \right]$$

a _{M1}	51,09%	a _{M2}	14,59%	a _{MO}	13,06%	a _{CL}	19,30%	a _{CL}	59,00	a _{CL}	0,0300	a _{CL}	0,0341
F _{M1}	1,64	F _{M2}	1,39	MO ₁	761,8	MO ₀	499,3	I ₁	1,00	I ₀	1,00	CF ₁	0,0374
	0,87		0,20				0,20						1,00

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} + 0,3 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] \right] \right] \right]$$

C _{AE}	51,06%	C _{RR}	48,94%	AE ₁	1,391	AE ₀	1,000	MO ₁	701,9	MO ₀	499,3	FR _{EM}	1,39

FACTOR DE REDETERMINACION FR 7: 1,56

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA
Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2022.04.25 09:25:47 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.12.

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Pavimentación Sectores Varios I"
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Expediente: E - 5301-2020

	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22
FR1	1,05	1,11	1,16	1,22	1,28	1,31	1,33	1,36	1,38	1,41	1,42	1,44	1,47	1,56
FR2	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
FR3	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
FR4	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
FR5	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
FR6	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
FR7	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1	FR1
Clausula Gatillo	5,00%	5,71%	4,50%	9,91%	4,92%	7,38%	1,53%	3,82%	5,34%	2,17%	2,90%	4,35%	6,52%	6,12%
	1,00	1,05	1,11	1,11	1,22	1,22	1,31	1,31	1,31	1,38	1,38	1,38	1,38	1,47

CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS SA
Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
SA
Fecha: 2022.04.25 09:26:08 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
RAJO EL N° 17356
Ushuaia, 27 ABR 2022
Galdames, Juan LAU/As
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 13.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: "Pavimentación Sectores Varios I"
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Expediente: E - 5301-2020
GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: INCREMENTO POR REDETERMINACIÓN: \$ 108.479,15

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fpa= 1,00 (Fpa=FR2)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)					Diferencia por Redeterminación (5)	
							FR1 ENE-21	FR2 FEB-21	FR3 ABR-21	FR5 SEP-21	FR6 ENE-22		FR7 FEB-22
			10,00%	1,11			1,05	1,11	1,22	1,38	1,47	1,56	
Nº 1	ene-21	\$ 277.534,67	\$ 27.753,47	\$ 30.501,06	\$ 2.747,69	\$ 249.781,20	\$ 291.322,42						\$ 13.987,75
Nº 2	feb-21	\$ 10.308.625,93	\$ 1.080.862,69	\$ 1.187.967,99	\$ 107.005,40	\$ 9.727.763,34	\$ 11.878.679,90						\$ 1.070.053,97
Nº 3	mar-21	\$ 22.483.709,93	\$ 2.248.370,99	\$ 2.470.959,72	\$ 222.588,73	\$ 20.236.339,94	\$ 24.709.697,21						\$ 2.225.867,29
Nº 4	abr-21	\$ 35.001.179,63	\$ 3.500.117,96	\$ 3.846.629,64	\$ 346.511,68	\$ 31.801.661,67			\$ 41.584.901,62				\$ 6.583.721,99
Nº 5	may-21	\$ 2.420.998,96	\$ 242.089,90	\$ 256.956,20	\$ 23.968,90	\$ 2.178.809,96			\$ 2.976.270,05				\$ 455.371,09
Nº 6	jun-21	\$ 6.225.645,10	\$ 622.564,51	\$ 684.939,40	\$ 63.930,99	\$ 6.212.009,59			\$ 8.203.632,65				\$ 1.977.887,45
Nº 7	jul-21	\$ 2.754.878,69	\$ 275.487,87	\$ 302.729,29	\$ 27.270,33	\$ 2.479.129,82			\$ 3.629.708,34				\$ 876.129,65
Nº 8	ago-21	\$ 3.243.999,13	\$ 324.399,91	\$ 356.316,50	\$ 32.116,69	\$ 3.219.599,22			\$ 4.274.617,65				\$ 1.030.618,82
Nº 9	sep-22	\$ 1.815.979,05	\$ 181.597,91	\$ 199.376,10	\$ 17.978,19	\$ 1.534.381,15			\$ 2.625.300,47				\$ 1.030.618,82
Saldo de Obra		\$ 15.708.798,19	\$ 1.570.879,32	\$ 1.726.396,92	\$ 158.517,10	\$ 14.137.918,37							\$ 7.281.027,96
Ampliac.Modif. Contrato		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00							\$ 0,00
		\$ 100.740.949,28	\$ 10.374.094,93	\$ 11.371.430,33	\$ 997.338,40	\$ 90.668.854,35							\$ 22.223.006,98

Redeterminación de Precios con Indices Provisoria al mes de febrero de 2022

Diferencia Total por Redeterminación

Importe de Segunda Redeterminación Provisoria

Diferencia El 3° y 2° Redeterminación Provisoria

Nuevo monto de contrato

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
SA
Fecha: 2022.04.25 09:26:37 -03'00'

ACTA REGISTRADA
pagina 65
RAJO EL N° 17356
Ushuaia, 27 ABR 2022
Baldomero Carlos LAYAN,
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Dra. Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

666

" 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO la prestación de tareas del personal dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública; y ,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia exclusiva del Intendente Municipal, nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las demás normas que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del Artículo 1º del Convenio Municipal de Empleo reconoce la existencia de condiciones complementarias de trabajo, que fundadas en razones objetivas, requieran tratamiento diferencial.

Que las Secretarías citadas en el Visto realizaran tareas durante la temporada estival que se tipifican como encuadradas en el trato diferencial convencionalmente dispuesto, respecto de tareas afectadas al denominado "Operativo Invierno".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto el artículo 152, inciso 1) y 18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Disponer, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$22.000,00.-), no remunerativo y bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en el artículo 51.2 CME, a abonarse a los agentes que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la percepción del complemento dispuesto en el Artículo 1º, la Secretaría de Planificación e Inversión Publica deberá remitir a la Dirección de Bienestar de Personal el acto administrativo correspondiente en el que se incluya el listado del personal

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

afectado al denominado “Operativo Invierno” conforme las necesidades del servicio, pudiendo el mismo ser modificado durante los meses en que este se desarrolle.

ARTICULO 3°-Dejar establecido que el complemento al que alude el Artículo 1° del presente tendrá vigencia desde el primero (01) de Mayo hasta el treinta (30) de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el/la titular de la Secretaría la extensión del plazo previsto en el artículo 3° del presente en caso de que las condiciones climáticas lo requieran.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 666 /2022

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

667

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO las excavaciones que se ejecutan en el ejido urbano, para diversas obras de infraestructura y/o particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar los inconvenientes que las mismas ocasionan durante la temporada invernal, tanto a los automovilistas como a la Comunidad en general y a las tareas de mantenimiento de la vía pública que realiza la Municipalidad.

Que por tal motivo debe disponerse un periodo veda invernal para los trabajos de apertura de zanjas y aceras en general, como así también en todo espacio público, dejándose establecidas las fechas de inicio y finalización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el Artículo 152 Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Inciso h) del Punto II.1.1.2.1 e Inciso f) del Punto II.1.1.3.1, ambos del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Prohíbanse a partir del dos (2) de Mayo y hasta el 30 de septiembre de 2022, los trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general, como así también en todo espacio público. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Fijase el día 30 de Mayo de 2022, como fecha límite para el tapado de zanjas y retiro de materiales en la vía pública en calles, aceras y todo espacio público.

ARTICULO 3°.- Ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá efectuar los trabajos con cargo a los responsables de los mismos y labrará las correspondientes actas de infracción, que serán giradas al Juzgado Administrativo

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Municipal de Faltas.

ARTICULO 4°.- Facultase a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a otorgar permisos especiales en carácter de excepción ante situaciones de interés vecinal o ante situaciones de emergencia, previo informe del área que corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 667 /2022



Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

668

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO la prestación de tareas del personal dependiente de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Gobierno, de Economía y Finanzas; y ,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia exclusiva del Intendente Municipal, nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las demás normas que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del Artículo 1° del Convenio Municipal de Empleo reconoce la existencia de condiciones complementarias de trabajo, que fundadas en razones objetivas, requieran tratamiento diferencial.

Que las Secretarías citadas en el Visto realizaran tareas durante la temporada estival que se tipifican como encuadradas en el trato diferencial convencionalmente dispuesto, respecto de tareas afectadas al denominado "Operativo Invierno".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto el artículo 152, inciso 1) y 18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponer, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$22.000,00.-), no remunerativo y bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en el artículo 51.2 CME, a abonarse a los agentes que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la percepción del complemento dispuesto en el Artículo 1°, las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Gobierno y de Economía y

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Finanzas deberán remitir a la Dirección de Bienestar de Personal el acto administrativo correspondiente en el que se incluya el listado del personal afectado al denominado “Operativo Invierno” conforme las necesidades del servicio, pudiendo el mismo ser modificado durante los meses en que este se desarrolle.

ARTICULO 3°-Dejar establecido que el complemento al que alude el Artículo 1° del presente tendrá vigencia desde el primero (01) de Mayo hasta el treinta (30) de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el/la titular de las Secretarías la extensión del plazo previsto en el artículo 3° del presente en caso de que las condiciones climáticas lo requieran.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 66 B - /2022

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el Convenio N° 17313, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha trece (13) de abril de 2022, se celebró un Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I. N° 21.089.893.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales"

Que corre anexado y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio de referencia, registrado en fecha veinte (20) de abril del año 2022, bajo el N° 17313, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio registrado bajo el N° 17313, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha trece (13) de abril de 2022, entre la

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 669 /2022

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social Argentina

2022 Las Malvinas con Argentinas REGISTRADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN Administrativa Dirección de E y T Municipalidad de Ushuaia CONVENIO

Stamp containing registration number 17313, date 20 ABR 2022, location Ushuaia, and signature of César Molina Holguin, Abogado Secretario y Sello Técnico Municipalidad de Ushuaia.

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y LA MUNICIPALIDAD DE USUAHIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, DNI N° 21.089.893, con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en Av. San Martín N° 660, Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las Cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de "LA SECRETARÍA", ante la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "LA SECRETARÍA", conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17313
"Las Malvinas son Argentinas"	
Ushuaia,	20 ABR 2022
César Molina Holguín Abogado	
Secretaría de Legitimación y Sello	

"PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia.

SEGUNDA: A tal efecto, "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo estipulado por la Resolución MDS 485/16, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39.165.355,90.-) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "LA MUNICIPALIDAD" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96, normas modificatorias y concordantes.

La suma será depositada en la Cuenta Corriente N° 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N° 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N° 30-54666281-7.

[Handwritten mark]

TERCERA: Dentro de los SESENTA (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referenciada en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.

[Handwritten mark]



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

BAJO EL N°

Ushuaia, 20 ABR 2022

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento integral de las obligaciones señaladas en el presente.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará los fondos transferidos a la adquisición de ALIMENTOS (conforme lo indicado en el punto 3.4 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16) y ARTÍCULOS DE HIGIENE (los permitidos en el punto 3.6 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16), no pudiendo destinarlos a otro fin, sin la previa autorización en forma escrita de "LA SECRETARIA".

Los elementos mencionados en la presente cláusula, deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en las zonas de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

QUINTA: A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio de referencia, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente según:

- a) Personas asistidas, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho, indicando cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Gabriela TULIAN
Administrativa
Derección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N°
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Molina Holguir. Abogado Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

b) Instituciones públicas y/o privadas: cuando los destinatarios de los elementos sean instituciones públicas y/o privadas que "LA MUNICIPALIDAD" determine, deberán presentarse las actas de recepción del recurso entregado, detallando cantidad y elementos por institución, consignando el nombre completo y documento de identidad del responsable o máxima autoridad de la misma, y listado de las personas a quienes se les efectuaron las entregas. Conjuntamente, deberán presentar toda documentación legal que acredite la identidad y cargo de las personas responsables de las mismas.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar ante "LA SECRETARÍA", la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (según lo dispuesto en la Resolución AFIP N°1415/03, sus normas modificatorias y complementarias). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto 782/2019.

"LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

BAJO EL N°

17-313

Ushuaia,

20 ABR 2022

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula segunda del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARÍA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "LA SECRETARÍA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno con causa u origen en ello.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

2022 Las Malvinas son Argentinas
Municipalidad de Ushuaia

Página 79
CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N°
Ushuaia, 20 ABR 2022
César María Holguín
Abogado
Secretaría y Serv. Técnico

SECRETARÍA” se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y
- b) Fijar plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del programa. “LA MUNICIPALIDAD” queda obligada a entregar, a requerimiento de “LA SECRETARÍA”, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

NOVENA: Los respectivos domicilios de “LAS PARTES” indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente.

DÉCIMA: “LAS PARTES” se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En el caso de resultar ello imposible, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Abril de 2022.

Ante Visto
AUTORIZADO
Municipalidad de Ushuaia

GUSTAVO M. T. MILLERA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>17313</u>
Ushuaia, <u>20 ABR 2022</u>
César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Firma y Sello

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-3403-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domingo 17 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS MUNICIPALIDAD DE USUAHIA - TIERRA DEL FUEGO

VISTO el Expediente EX-2022- 30496659-APN-DNE#MDS, la Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016 se creó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", estableciendo una línea programática que permite al Ministerio intervenir, a través de un procedimiento específico, para el otorgamiento de subsidios gubernamentales en situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales.

Que, asimismo, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias establece que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, entre otras, las facultades de entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del MINISTERIO con competencia en la materia.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL es uno de los miembros parte del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, creado por la Ley Nacional N° 27.287, y que tiene por objeto articular con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el fin de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el Decreto N° 108 del 15 de enero de 2002 dispuso la Emergencia Alimentaria Nacional y, por la Ley N° 27.519 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2019, se prorrogó dicha emergencia hasta el 31 de diciembre

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	17313
BAJO EL N°	
Ushuaia,	20 ABR 2022
César Molina Holguín	Atorador
Secretario Legal y Técnico	Secretario Legal y Técnico
Verifica y Sella	Verifica y Sella

de 2022, estableciendo que concierne al ESTADO NACIONAL garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria de la población.

Que, a partir de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se ha profundizado la emergencia social acrecentando de esta manera la situación de alta vulnerabilidad social que padece un sector de la población en distintas localidades del territorio nacional.

Que, en consecuencia, con fecha 12 de marzo de 2020, fue promulgado el Decreto N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias, a través del cual se amplió la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada en la REPUBLICA ARGENTINA por la Ley N° 27.541.

Que en atención a que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha definido como evento catastrófico a "*cualquier fenómeno que provoca daños, perjuicios económicos, pérdida de vidas humanas y deterioro de la salud y de servicios sanitarios en medida suficiente para exigir una respuesta extraordinaria de sectores ajenos de la comunidad o zona afectada*", no cabe ninguna duda que los perjuicios de público y notorio conocimiento causados por la Pandemia de Sars Cov-2 ingresan dentro de dicha categoría.

Que, como consecuencia de ello, la MUNICIPALIDAD DE USUAHIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, ha solicitado un Subsidio Institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada a los efectos de poder contribuir y dar respuesta oportuna y adecuada que garantice de forma inmediata la asistencia a personas en situación de alta vulnerabilidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA ha confeccionado el pertinente Informe de Situación y tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA CRÍTICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ha intervenido conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme a su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas en la Ley de Ministerios N° 22.520, sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley 27.519 que prorrogó la Emergencia Alimentaria Nacional según Decreto N° 108/2002, el Decreto N° 260/2020 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 547 de fecha 22 de agosto de 2021, la Resolución MDS N° 2458/2004 y la Resolución MDS N° 485/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE

Natalia Gaurio
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

17313

Ushuaia,

20 ABR 2022

César Molina Hoiguin
Abogado y la
NACION y la
SECRETARIA DE
POLITICA SOCIAL
MDS forma parte

POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que como proyecto de Convenio IF-2022-3577026-APN-SAPS-MDS forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, un Subsidio Institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$) 39.162.355,90.-) destinado a la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la Cláusula Cuarta del Convenio a suscribirse, estableciéndose que el pago será efectivizado conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes y de acuerdo a las condiciones que surgen del Convenio aludido en el presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas concordantes; la Resolución MDS N° 485/16, la Resolución AFIP N° 1415/03, sus normas modificatorias y complementarias y lo previsto en el respectivo Convenio.

ARTÍCULO 4º - Autorízase a la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria a transferir los fondos otorgados por el artículo 2º, una vez acreditada la suscripción del Convenio objeto del presente, en la Cuenta Corriente N° 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N° 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N° 30-54666281-7.

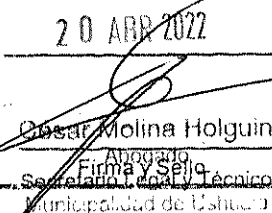
ARTÍCULO 5º.- Dispónese que la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo 3º y en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la partida específica del presupuesto del ejercicio del correspondiente año.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by AGUILERA Gustavo Marcelo
Date: 2022.04.17 09:51:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Marcelo Aguilera
Secretario
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

BAJO EL N° 17313
Ushuaia, 20 ABR 2022

Oscar Molina Holguin
Abogado
Firma y Sello
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS SAPS C- MUNICIPALIDAD DE USUAHIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00

Raul Ezequiel Pazos
Asesor Legal
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 6269/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Pablo MAMANI CORIA, D.N.I. N° 93.604.185, con el objeto de que este último preste servicios de mantenimiento general, armado y desarmado de escenario, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de la Administración Financiero y Contrataciones) y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17354 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17354 celebrado el 27 ABR 2022, entre la Municipalidad de
///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

Ushuaia, representada por la Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Pablo MAMANÍ CORIA D.N.I. N° 93.604.185. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 670 /2022.



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yusk
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17354
27 ABR 2022
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Pablo MAMANI CORIA D.N.I. N° 93.604.185, con domicilio en la calle Polidoro Seguers N.° 424 B° Colombo de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para su organización de espectáculos organizados por la Secretaria de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses contados a partir del día uno (01) de mayo de 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 392.628,60), pagaderos en seis (06) cuotas, a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 65.438,10), pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17354
27 ABR 2022
USHUAIA,

Baldemar Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 27 ABR 2022

Bd.

Natalia Gabriela Tulian
93804185

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO: el expediente E N° 2742/ 2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Señor Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Lic. Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, con el objeto de que esta ultima preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, realizando tareas inherentes a su profesión de Psicóloga.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17353 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17353 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el 25 ABR 2022 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

Secretario de Economía y Finanzas, Señor Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134y Licenciada Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 671 - 11 / 2022.-

Bd.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

BAJO EL N° 17353

USHUAIA, 27 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA

Procurador Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 355, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta última preste servicios en tareas inherentes a su profesión de psicóloga, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el PRIMERO (01) de Abril de 2022 al TREINTA (30) de septiembre de 2022, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$562.694,80), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$86.846,79) correspondiente al mes de abril de 2022, TRES (03) cuotas de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$92.274,71) correspondiente al mes de mayo, junio y julio de 2022; y DOS (02) cuotas de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$99.511,94) correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2022, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el periodo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17353
USHUAIA, 27 ABR 2022

Provincia de Tierra del Fuego Natalia Gabriela FULIAN
Antártida e Islas del Atlántico Sur Administrativa
República Argentina Dirección de L. y T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 ABR 2022

Bk

WIANA MAIDONET
31.125.113

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 6267/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Fernando Raúl HERNANDEZ, D.N.I. N° 13.760.306, con el objeto de que esté último preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural “Esther Fadul” dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de la Administración Financiero y Contrataciones) y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17352 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17352 celebrado el 27 ABR 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Fernando Raúl HERNANDEZ D.N.I. N° 13.760.306. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 672 -/2022.

CV

del.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17352
USHUAIA,	27 ABR 2022
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría LEGAL y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	

"2012-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Fernando Raúl HERNANDEZ D.N.I. N° 13.760.306, con domicilio en el Barrio Los Morros Macizo 50 Lote 9 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento de la titular del área.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un periodo de seis (06) meses contados a partir del día uno (01) de mayo de 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000), pagaderos en seis (06) cuotas, a razón de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,.) pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17352

USHUAIA, 27 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

B. Jorge Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 27 ABR 2022

HERNANDEZ

DNI 13760306

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 4266-2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintiocho (28) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Damián Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 36.734.024, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 17343, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 17343 celebrado el día veintiocho (28) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

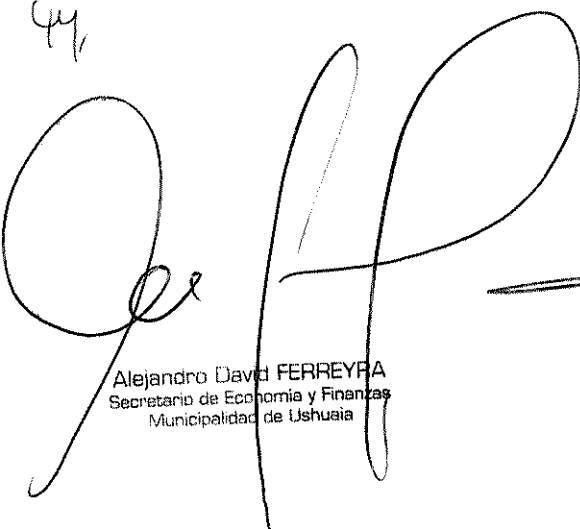
FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Damian Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 36.734.024. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 673 /2022.-

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Audo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17343
USHUAIA, 27 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbella
Subdir. Control Legal
DIL y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiocho (28) del mes de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Damián Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 36.734.024 con domicilio en calle Acigami N° 1873, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.374,00), tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS

[Handwritten signature]
Rodriguez
Damián
36734024

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17343
USHUAIA, 27 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S. F. M. T. S. C. A. L. O.
Municipalidad de Ushuaia

SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Firma]
Rodríguez
Damián
36734024

[Firma]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E - 166-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790 para que el mismo realice tareas de mantenimiento, reparación y puesta en marcha vehículos y maquinarias viales, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17342, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17342 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Javier

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 674 /2022.-

Handwritten signature of Alejandro David FERREYRA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuolo

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17342

USHUAIA, 27 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D:L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el primer (01) día del mes de Abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790, con domicilio en calle Eva Perón N° 169, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas de mantenimiento, reparación y puesta en marcha vehículos y maquinarias viales, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre de 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de

CAICHEO
JAVIER
30.128.790

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17342
27 ABR 2022
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

fy

CALICHO
JAVIER
30.123.790

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente N° 511/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17341, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17341, celebrado el día primero (01) de abril de 2022, entre la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipalidad de Ushuaia, representado por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

675 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2022.-

fy

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **17341**

USHUAIA, **27 ABR 2022**

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
Municipalidad de Ushuaia

SELO

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907 con domicilio en Carlos Gardel N° 788, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre

32135907
32135907



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela FUJIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17341
27 ABR 2022
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbella
Subdir. Control Legal
D. y T. Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

de 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

[Handwritten signature]
MAGALIA CASTRO
3/21/22

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 6268/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE, D.N.I. N.º 23.528.080, con el objeto de que está última preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de la Administración Financiero y Contrataciones) y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17350 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17350, celebrado el 27 ABR 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE D.N.I. N° 23.528.080 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 676 - 12022

Bl

CV

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17350

27 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE, D.N.I. N° 23.528.080, con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2405 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento de la titular del área.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses contados a partir del día uno (01) de mayo de 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 392.628,60), pagaderos en seis (06) cuotas, a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 65.438,10), pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

Bel

Handwritten mark resembling the number 7

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17350**
27 ABR 2022
USHUAIA, _____

[Handwritten signature]
Balomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 27 ABR 2022

[Handwritten mark]

Alejandra Mercedes
ALEJANDRA MERCEDES
23528080

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 6264/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, con el objeto de que esta última preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de la Administración Financiero y Contrataciones) y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17351, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17351, celebrado el 27 ABR 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Ruth Analía MARQUEZ D.N.I. N.º 30.731.356. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 677 - - - /2022.

BA

CV

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17351

USHUAIA, 27 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA

Dirección Legal y Técnico-

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, con domicilio en la calle Mendoza N° 2494 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, con el objeto de que esta última preste servicios de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento del titular del área.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses contados a partir del día uno (01) de mayo de 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 392.628,60), pagaderos en seis (06) cuotas, a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 65.438,10), pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17351

27 ABR 2022

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Baldemar Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 27 ABR 2022

Ruth Analia Marquez

Ruth Analia Marquez
30-731.356

Alejandro David Ferreryra

Alejandro David FERRERYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E - 4852-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y por el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378, para que el mismo realizar tareas de asistencia y trámites administrativos en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17344, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17344, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario

///.2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

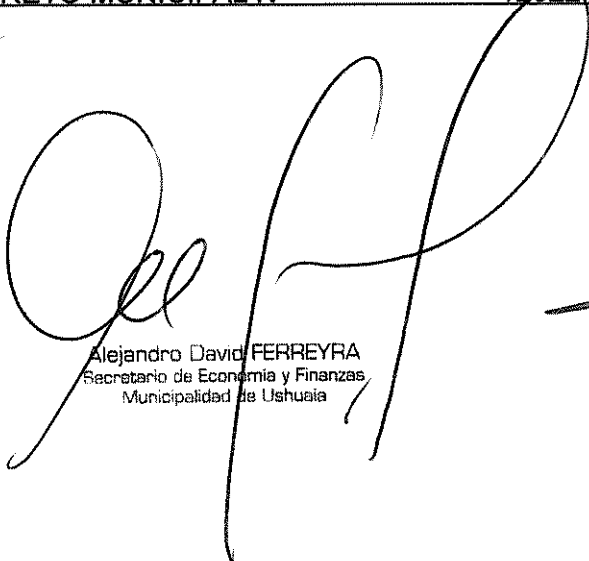
de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y por el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 678 /2022-


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **17344**
 USHUAIA, **27 ABR 2022**
 Abog. Romina S. Corbetta
 Subdir. Control Legal
 D.L y T.S. Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Facundo IRIARTE, D.N.I. N° 32.336.378, constituyendo domicilio en la calle Albatros N° 725, 1° "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de asistencia y trámites administrativos en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de abril de 2022 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 492.159,12), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de la siguiente manera: UNA (01) cuota en el mes de Abril de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 76.387,86), TRES (03) cuotas correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$80.800,80) y DOS (02) cuotas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del presente año de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.684,73), cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD

///3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17344
27 ABR 2022
USHUAIA,
Abog. <i>Fernanda B. Corbetta</i> Subdir. Control Legal D: L y T. Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al día primero (01) de Abril de 2022.-----

[Handwritten signature]
Iriarte
Eduardo

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 434-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, a efectos de que el mismo preste servicios, en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.° 17346, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios,

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

III.2.

registrado bajo el N.º **7346**, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **679** /2022.

yy

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17346

USHUAIA, 27 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, con domicilio en Intevu XIII casa N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día primero (01) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2023 inclusive, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes, en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestadores de Servicios, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, pudiendo ser necesario prestar servicio los días Sábados, Domingos y/o Feriados, cuando medien razones de necesidad y/o urgencia recurriendo al sistema de compensación por francos para garantizar el período de descanso correspondiente.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 1.136.125,20), pagaderos en una (01) cuota de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 81.883,00), correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas iguales y

Oyarzun Daniel
38087883

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
 Administrativa
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17346

27 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
 Subdir. Control Lega
 D.L. y T.S. IV y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00) correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Mayo a Julio de 2022, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 93.824,00) correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Agosto a Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 102.354,00) correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Noviembre de 2022 a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán

Agarzin Daniel
 38087883

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **17346**

27 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Dyazwín Daniel

38087883

Alejandro David FERREYRA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E – 8319-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) del mes de Abril del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. ROMEU DE LOS RIOS, Máximo Abel, D.N.I. N° 43.281.444, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Publica.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17347, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17347, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha primero (01) del mes de Abril del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. ROMEU DE LOS RIOS, Máximo Abel, D.N.I. N° 43.281.444 Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Publica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 680 /2022.-

42

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17347

USHUAIA, 27 ABR 2022

Abog. Romina G. Corbetta
Subdir. Control Legal
DIL y T. P. BELLO
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día primer (01) día del mes de Abril del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. ROMEU DE LOS RIOS, Máximo Abel, D.N.I. N° 43.281.444, con domicilio en la calle Kuanip N° 2433, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Publica.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el periodo comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2023, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.126.668,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 81.201,00) correspondiente al mes de Abril de 2022, tres

III.2.

Máximo Romen.
43.281.444

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17347
27 ABR 2022
USHUAIA,

Abog. Romina G. Sorbetta
Subdir. Control Legal
D.L.V.T.S. S.M. Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

(03) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 86.276,00) por los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022, tres (03) cuotas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 93.043,00) por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 101.502,00) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y Enero Febrero y Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fieguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la

Maximo
Romero
43.281.444

III.3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17347
USHUAIA, 27 ABR 2022
Abog. Romina S. Gorbetta Subdir. Control Legal D.L. y T.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

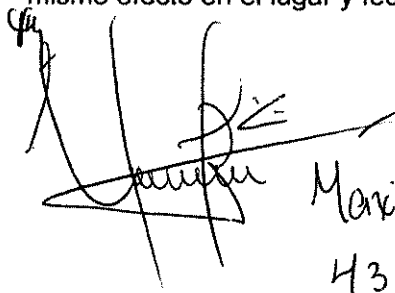
" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

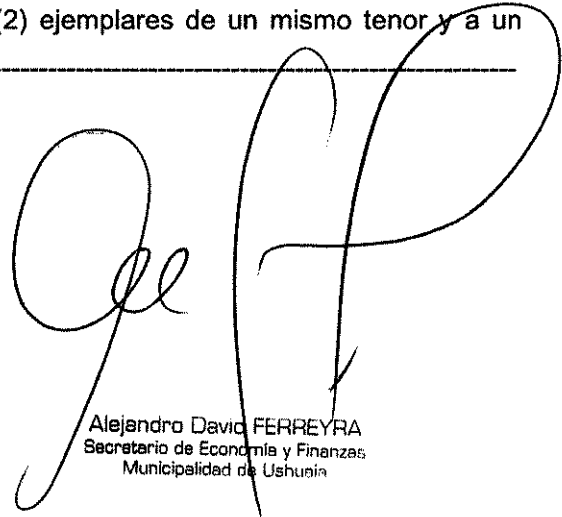
///.3.

clausula tercera.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----


Maximiliano Romero
43.281.444.


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E - 1058-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, para que el mismo realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17348, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17348

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 681 /2022.-

gy

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17348
USHUAIA,	27 APR 2022
Abog. Romina S. Gordetta	
Subdir. Control Legal	
D.I. y T.S.L.V.T.	
Municipalidad de Ushuaia	

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el primer (01) día del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia N.° 3241, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2023, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.126.668,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 81.201,00) correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 86.276,00) por los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022, tres (03) cuotas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 93.043,00) por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17348**
27 ABR 2022
USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. 1164/2010
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

DOS CON 00/100 (\$ 101.502,00) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y Enero, Febrero y Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de título debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la cláusula tercera.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales

Specón Gabriel
41058625

CM
III.3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Provincia de Tierra del Fuego Dirección de L. Y T.
Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17348**
USHUAIA, **27 ABR 2022**

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L.V. T.S.E. y
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///3.

Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

42

[Signature]
Severin Gabriel
41.058.625

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E – 503-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17345 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17345

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁶⁸² /2022.-

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Garmendia
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17345**

USHUAIA, **27 ABR 2022**

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el primer (01) día del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, con domicilio en calle Los Senecios N° 148, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2023.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$972.024,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$70.056,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$74.434,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$80.272,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y

Ezequiel Cordova Neron
36734334

Romina S. Corbetta
III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17345**
USHUAIA, **27 ABR 2022**
Abog. Romina S. Gorbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$87.570,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el

[Handwritten signature]
5734334

[Handwritten signature]
///.3.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela [Signature]
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17345**
USHUAIA, **27 ABR 2022**
Abog. Romina S. Borsetta
Subdir. Control Legal
D/L y T.S. [Signature]
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.3.

encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

44
[Signature]
Cordova Nelson Español
36734334

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E.-5462-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. N° 32.174.089, a efectos de que el mismo realice tareas, como Instalador gasista matriculado, tendido de cañerías de gas, cloaca y agua, soldadura, conexiones y limpieza de artefactos, conexión y mantenimiento de motores forzadores, reparación de equipos de calefacción en el Programa de Redes de Gas, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17337, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17337, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. N.º 32.174.089, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 685 - 1/2022.

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

2022-48° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

BAJO EL N°

27 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta

Subdir. Control Legal

D.L y T.S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto , por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. N.° 32.174.089, con domicilio en la calle Raul Muriel N.° 1320, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de que este último realice tareas, como Instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en el Programa de Redes de gas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2023.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/10 (\$ 972.024,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.056,00), correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 74.434,00), correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2022 , tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 87.570,00), correspondiente al periodo de noviembre 2022 a marzo 2023 , cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DEPARIS P. EMANUEL

32.174.089



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TUIAAN
"2022- 40° Antiversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17337**
27 ABR 2022
USHUAIA, "Gesta Heroica de Malvinas"
Abog. Romina S. [Signature]
Subdir. Contratos [Signature]
D.L. y C.S. [Signature]
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATADO otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el periodo contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los iniciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados -----

[Signature]
D. SPARIS P. EMANUEL
32174 089

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E - 429-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jonatan Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, para que el mismo realice tareas como Instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en el Programa de Redes de Gas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17338 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 17338 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jonatan Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría de Planificación

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 684 /2022.-

gr

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17338
USHUAIA, 27 ABR 2022
Abog. Ramina S. Corbelli
Subdir. Control Legal
D.L y T.S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el primer (01) día del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Jonatan Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, con domicilio en calle Onas N.° 610 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas, como Instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en el Programa de Redes de Gas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2022, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2023-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 971.208,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.056,00), correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 74.434,00), correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2022 , tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 87.570,00), correspondiente al periodo de noviembre 2022 a marzo 2023 , cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

Vallejos
Jonatan
D.N.I. 30384232

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17338**
27 ABR 2022
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Corbella
Subdir. Control Legal
D.L. y S.L. Y S.C.L.O.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los iniciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados

Valletos Pousan
DNI 30384232

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E- 8414-2020 , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17340, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17340 , celebrado en fecha primero (01) de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N°

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

34.559.829, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 685 /2022

yy

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17340
USHUAIA, 27 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbett Subdir. Control Legal D.L y T.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día primero (01) del mes de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. Nº 34.559.829, con domicilio en la calle A. Cano Nº 1039, Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata AL LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2023, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.126.668,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 81.201,00), correspondiente al mes de Abril de 2022, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 86.276,00), correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2022 , tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 93.043,00), correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 2022 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CHALOM SERGIO
34.559.829

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administración
Dirección de L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17340
27 ABR 2022
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbelli Subdir. Control Legal D.L y T.S. y T. Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

101.502,00), correspondiente al periodo de noviembre 2022 a marzo 2023, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de Pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

[Handwritten signature]

CHALON SERGIO
34559.829

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el expediente E-1664-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, y la Arq. Jesica Vanina MARCON, D.N.I. N.º 35.752.148, a efectos de que la misma preste servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013, Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 17339, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152º incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 17339, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, y la Arq. Jesica Vanina MARCON,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

D.N.I. N° 35.752.148, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 686 /2022.

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

BAJO EL Nº 17339

USHUAIA, 27 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbett
Subdir. Control Legal
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día primero (01) del mes de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Jesica Vanina MARCON, D.N.I. Nº 35.752.148, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 1429, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios profesionales, a efectos de que esta última preste servicios en el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de 35 horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Estudios y Proyectos – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 (\$ 1.045.818,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 164.740,00) correspondiente al mes de Abril 2022, tres (03) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$172.224,00) correspondientes al período de Mayo a Julio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

MARCON JESICA U.
35.752.148

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO RECIBO FRACDO

BAJO EL N° 17339

USHUAIA, 27 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbett
Subdir. Control Legal
D.L.Y.T.S.U.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

de 2022, dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (182.203,00) correspondientes al período de Agosto y Septiembre de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

44

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

MARCON JESICA U.
35.752.148

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE EFLUENTES DEL MATADERO MUNICIPAL CON POSTERIOR TRASLADO AL MÓDULO DE DECANTACIÓN PRIMARIA BAHÍA GOLONDRINA.

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DEL 2022.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 20 de mayo de 2022.-

Firmado por ACUÑA DIEGO JOSE JEFE DPTO.
LICITACIONES el día 20/05/2022 con un
certificado emitido por Autoridad Certificante
de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 651/2022.- A prueba contrato de locación de servicios N° 17248.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 652/2022.- A prueba contrato de locación de servicios N° 17261.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 653/2022.- A prueba contrato de locación de servicios N° 17246.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 654/2022.- A prueba contrato de locación de servicios N° 17259.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 655/2022.- A prueba contrato de locación de servicios N° 17308.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 656/2022.- Declara desierta Licitación Pública N° 17/2022.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 657/2022.- Exime pago impuesto automotor, Sergio Eduardo GIOANETTI.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 658/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17258.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 659/2022.- Autoriza subsidio, Sra. Marcela Alejandra VALENZUELA.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 660/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17329.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 661/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17260.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 662/2022.- Rescinde contratación, Sra. Melisa CRAVERO.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 663/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17327.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 664/2022.- Autoriza comisión de servicios, Señora Secretaria de Turismo.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 665/2022.- Aprueba tercera acta de redeterminación de precios, registrada bajo el N° 17356.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 666/2022.- Dispone pago complementario "Operativo Invierno".	66
DECRETO MUNICIPAL N° 667/2022.- Prohíbe trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 668/2022.- Dispone pago complementario "Operativo Invierno".	70
DECRETO MUNICIPAL N° 669/2022.- Aprueba convenio N° 17313.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 670/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17354.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 671/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17353.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 672/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17352.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 673/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17343.	96
DECRETO MUNICIPAL N° 674/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17342.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 675/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17341.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 676/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17350.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 677/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17351.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 678/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17344.	116
DECRETO MUNICIPAL N° 679/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17346.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 680/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17347.	125
DECRETO MUNICIPAL N° 681/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17348.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 682/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17345.	135
DECRETO MUNICIPAL N° 683/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17337.	140
DECRETO MUNICIPAL N° 684/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17338.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 685/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17340.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 686/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 17339.	152

DIRECCIÓN COMPRAS MAYORES Y MENORES:

Licitación Pública N° 28/2022.-

156



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial